



DECRETO No. 208 FECHA: 28 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
6. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
7. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
8. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.


[Firma] Que mediante Decreto Municipal No. 025 del 25 de enero de 2017, "Por el cual se incorpora al Presupuesto del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017"



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 208 FECHA: 28 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

recursos de Destinación Especifica Correspondiente a las existencias en caja y debido cobrar de ingresos al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciseis (2016) y se efectua la correspondiente liquidación" se incorporaron, entre otros, recursos de SGP Educacion Aportes Patronales SSF por la suma de \$53.127.215 asi:

Ingresos:

1 INGRESOS CORRIENTES	6.419.229.255
13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	53.127.215
131 SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	53.127.215
131,211 S. G. P. Educación Aportes Patronales 2014 SSF	53.127.215

Egresos:

Articulo	98082 Fondo Prestación Social Magis SGP SEC EDUCA CXP	7.427.135
Articulo	98182 Fondo Pre Social Magisterio SGP SEC EDUCA CXP	21.437.252
Articulo	98282 Fondo Pre Social Magisterio SGP SEC EDU CXP	19.747.973
Articulo	98382 Fondo Pres Social Magisterio SGP SEC EDU CXP	4.514.855

10. Que el Ministerio de Educación Nacional indicó, según consta en acta de visita del 18 y 19 de mayo de 2017, que los recursos de SGP Educación Prestación de Servicios Sin Situación de Fondos - SSF no podrán presentar menor ingreso recaudado frente al giro efectuado a la FIDUPREVISORA; además estos recursos no son recaudos efectivos por la tesorería, por lo tanto, no podrá generar excedentes SSF; consecuentemente se deberá corregir la imputación efectuando rebaja presupuestal.
11. Que, con el propósito de corregir imputación presupuestal, mediante comunicado con radicado No. 2017008375 del 28 de septiembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, reduciendo la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$53.127.215)
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 208 FECHA: 28 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

- 14.** Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se reduce tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
- 15.** Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$53.127.215)** según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$53.127.215
13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	53.127.215
131 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	53.127.215
131.211 SGP Educación Aportes Patronales SSF	53.127.215
TOTAL INGRESOS	\$53.127.215

ARTÍCULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Reducir al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$53.127.215)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN EGRESOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

Secretaría	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	01 Despacho Secretaría de Educación	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION INDIRECTA	
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01 EDUCACIÓN	
Programa	1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1 Planeación y Fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001 Fortalecimiento institucional en Educación	
Artículo	98082 Fondo Prestación Social Magisterio SGP SEC EDUCACION CXP	\$ 7.427.135
	98182 Fondo Prestación Social Magisterio SGP SEC EDUCACION CXP	21.437.252
	98282 Fondo Prestación Social Magisterio SGP SEC EDUCACION CXP	19.747.973



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 208 FECHA: 28 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

98382 Fondo Prestación Social Magisterio SGP SEC EDUCACION CXP	4.514.855
INVERSIÓN	53.127.215
DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	53.127.215
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	53.127.215
TOTAL CREDITOS	\$53.127.215

ARTÍCULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **28 SEP 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcáide Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Alba Kelly Ortega M.

Tatiana Bermúdez M
Revisó: *Tatiana Bermúdez Mejía*
Auxiliar Administrativa Presupuesto

Rosa Lilia Flores Hernández
Verificó: *Rosa Lilia Flores Hernández*
Líder Área de Presupuesto

Daniela Morales B.
Elaboró: *Daniela Morales Betancur*
Contratista de Apoyo Presupuesto

